

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 235 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 20 JUN 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal Nro. 31-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM de 05 de junio del 2023, el Informe N° 0304-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH del 24 de mayo del 2023, el Informe N°090-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT de fecha 22 de mayo del 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GR-CUSCO/GERAGRI del 11 de mayo de 2023, el expediente administrativo N° 2488 iniciado a raíz de la solicitud de reconocimiento de herederos realizada por el Señor Rely Ronald Alvarez Cueva, demás documentos que acompañan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°. señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Resolución N° 95 de fecha 06 de noviembre de 2014, el Segundo Juzgado Mixto de Wanchaq, emitió Sentencia dentro del Proceso Judicial N° 00028-2006-0-1001-JM-CI-01, mediante el cual decide "1). **CONFIRMAR**.- la sentencia contenida en la Resolución numero 84, de fecha 24 de abril del 2014 (folio 4546) únicamente en el estreno que declara: "I.- **FUNDADA en parte** la demanda interpuesta por Román Jorge Álvarez Tapia por derecho propio en representación de sus poderdantes en contra de la Dirección Regional Agraria, el Ministerio de Agricultura y Gobierno Regional Cusco, respecto a la restitución del derecho a continuar percibiendo en sus pensiones, la compensación adicional diaria por refrigerio y movilidad; II.-**ORDENA**, que la parte demandada, cumpla con pagar la compensación adicional de refrigerio y movilidad, otorgada por resolución Ministerial N° 00419-88-AG a los demandantes pensionistas que cesaron durante la vigencia de esta norma, es decir entre el 01 de junio de 1988 al 30 de abril de 1992, más el pago de los devengados desde la fecha del cese de cada demandante...", detallando los nombres de los 308 demandantes respecto a quienes se estima la pretensión en la propia sentencia, siendo el caso que en la presente el causante se encuentra inmerso en dicha Sentencia;

Que, de Resolución Gerencial Regional de Vistos de fecha 11 mayo de 2023, se reconoce como herederos de Q.E.V.F. el Señor Jorge Alvarez Loaiza, a los Sres. Rely Ronald Alvarez Cueva y Jorge Augusto Alvarez Cueva, en mérito a Testamento por Escritura Pública extendida por Notaria Pública Lucila Antonieta Ocampo Delahaza e inscrita en el Registro de Testamentos de la Oficina Registral Cusco en la Partida N° 11243624 de fecha 04 de noviembre del 2020;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Que, respecto del pago mensual de la Asignación Adicional diaria por Refrigerio y Movilidad - Deuda Social, por tener condición de Únicos y Universales Herederos, dicho beneficio se encuentra reconocido en el PROCESO JUDICIAL signado con el N° 00028-2006-0-1001-JM-CI-01 concluyendo la misma con SENTENCIA FAVORABLE en Primera y Segunda Instancia, y que a la fecha se encuentra en EJECUCIÓN DE SENTENCIA;

Que, por medio del Informe de vistos de fecha 22 de mayo del 2023 el (e) de la Unidad No Estructurada de Tesorería pone de conocimiento que, revisado el Aplicativo del Módulo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", figura pagos a favor de Q.E.V.F. JORGE AUGUSTO ALVAREZ LOAIZA, debiendo para ello actualizarse los montos adeudados como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS SEGÚN LISTADO DE PAGOS REGISTRADOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN EJECUCION

FECHA	MONTO (-)
14-02-2020	S/5,179.93
13-10-2020	S/30,000.00
31-12-2020	S/9,738.15
09-09-2021	S/10,000.00
31-12-2021	S/15,476.14
31-01-2022	S/8,190.00
25-07-2022	S/12,000.00
TOTAL PAGO A CUENTA	S/90,584.22

SALDO A PAGAR

TOTAL DEUDA	S/289,101.86
TOTAL PAGO A CUENTA	S/90,584.22
TOTAL MONTO ACTUALIZADO	S/198,517.64

Que, a través del Informe de vistos de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por parte de la (e) de la Unidad No Estructurada de Personal, señala sobre la consideración de herederos peticionado por el Sr. Rely Ronald Alvarez Cueva indicando que, según Testamento por Escritura Pública extendida por Notaria Pública Lucila Antonieta Ocampo Delahaza e inscrita en el Registro de Testamentos de la Oficina Registral Cusco en la Partida N° 11243624, se declara como únicos y universales herederos de Q.E.V.F el SR. JORGE AUGUSTO ALVAREZ LOAIZA, con todas las facultades y obligaciones que la ley otorga a: RELY RONALD ALVAREZ CUEVA y JORGE AUGUSTO ALVAREZ CUEVA, por lo que en cumplimiento a la Resolución N° 95 de fecha 06 de noviembre de 2014, Resolución que a la fecha se encuentra Consentida dentro del Proceso Judicial N° 00028-2006-0-1001-JM-CI-01, sobre acción contenciosa administrativa de compensación adicional por refrigerio y movilidad, deviene en procedente la emisión de Actor Resolutivo de reconocimiento del adeudo a favor de los herederos el monto de S/198,517.64 (cientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con 64/100 soles) debiendo este monto ser distribuido a favor de los herederos de manera proporcional conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL SALDO ACTUALIZADO
	S/198,517.64
RELY RONALD ALVAREZ CUEVA	S/99,258.82
JORGE AUGUSTO ALVAREZ CUEVA	S/99,258.82
TOTAL	S/198,517.64

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificaciones, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de febrero del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de RELY RONALD ALVAREZ CUEVA y JORGE AUGUSTO ALVAREZ CUEVA en su calidad de herederos, los adeudos a nombre de Q.E.V.F el Sr. Jorge Augusto Alvarez Loiza por concepto de compensación Adicional diaria por Refrigerio y Movilidad reconocido en el PROCESO JUDICIAL signado con el N° 00028-2006-0-1001-JM-CI-01; debiendo para ello tenerse en consideración la actualización del monto de adeudo según SIAF, debiendo ser distribuidos de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL SALDO ACTUALIZADO
	S/198,517.64
RELY RONALD ALVAREZ CUEVA	S/99,258.82
JORGE AUGUSTO ALVAREZ CUEVA	S/99,258.82
TOTAL	S/198,517.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los trámites correspondientes en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de JORGE AUGUSTO ALVAREZ LOAIZA, debiendo modificarse a favor de los beneficiarios detallados en el Artículo Segundo de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL